

Segundo: En el día de hoy se ha efectuado una comparecencia de la Letrada de la parte demandante en el que manifiesta su deseo de desistir de la demanda, y solicita el archivo de los presentes actuaciones.

#### **Razonamientos jurídicos:**

Único: A la vista de la comparecencia efectuada por la Letrada de la parte actora y de conformidad con lo solicitado procede tenerla por desistida de su demanda y ordenar el archivo del presente procedimiento.

Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este mismo Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sociedad de Explotación del Litoral de Murcia, S.L. Gerente Abralmi, Bernardo que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios. Expido la presente en Murcia, 16 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4942

#### **DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA**

#### **EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con número 311/95, a instancias de Gonzalo Martínez Fernández, contra Urbanizaciones y Asfaltos, S.A., Aglomerados y Estructuras, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de mayo de 1995, a las 9.55 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Urbanizaciones y Asfaltos, S.A. y Aglomerados y Estructuras,

S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 17 de marzo de 1995.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 5004

#### **DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA**

#### **EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.217-1.222/94, a instancias de Francisco Ramos Sáez y otros, contra B.Q. Plastic y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de mayo de 1995, y hora de las 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado B.Q. Plastic, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 20 de marzo de 1995.— La Secretaria.

Número 5005

#### **DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

#### **EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 1.213/94, a instancias de don Manuel Belmonte Patrón, contra Inmobiliaria Calabardina, S.A., INSS, TGSS y Mutua Asepeyo M.A.T. número 151, en acción sobre accidente de trabajo (subsidio económico), se ha mandado